



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires 10 de octubre de 2017

RES. OAyF N° 271 /2017

VISTO:

La Actuación N° 20819/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 440 la Dirección de Informática y Tecnología, solicitó autorización para la realización de dos (2.-) jornadas de capacitación referidas a cuestiones jurídicas y regulatorias vinculadas con la tecnología, destinados a funcionarios y empleados de las áreas de informática y tecnología de este Consejo de la Magistratura. Las jornadas en cuestión se desarrollarán en las dependencias de la aludida Dirección, tendrán una duración de dos (2.-) días cada una y el costo total de las mismas asciende a la suma total de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00) a razón de setenta y cinco mil pesos (\$75.000,00) pesos por cada una de tales jornadas (fs. 1)

Que posteriormente, se incorporó el programa donde se detallan los ejes temáticos de las jornadas aludidas y los *Currículum Vitae* de los profesionales disertantes, Dres. Juan Darío Veltani, Gustavo Ariel Atta y Romina S. Ianello (fs. 3/21).

Que acto seguido la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 335/10-2017 de fs. 25).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *“el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *“(…) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las

competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para la realización de dos (2.-) jornadas de capacitación sobre cuestiones jurídicas y regulatorias vinculadas con la tecnología, destinados a funcionarios y empleados de las áreas de informática y tecnología de este Consejo de la Magistratura, por un monto total de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que instrumente el pago del importe referido en tres (3.-) partes iguales destinadas a cada una de las personas que impartirán el curso en cuestión, por el concepto indicado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

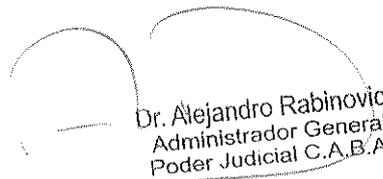
Artículo 1º: Autorícese el gasto para la realización de dos (2.-) jornadas de capacitación sobre cuestiones jurídicas y regulatorias vinculadas con la tecnología, destinados a funcionarios y empleados de las áreas de informática y tecnología de este Consejo de la Magistratura, por un monto total de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que instrumente el pago del importe referido en tres (3.-) partes iguales destinadas a cada una de las personas que impartirán el curso en cuestión, por el concepto indicado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Informática y Tecnología a fin de informar a los funcionarios y empleados que participen de las mentadas jornadas que deberán acreditar su asistencia con el certificado correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyFNº 271 /2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.